

REVISTA DE ESTUDIANTES.

PERIODICO CIENTIFICO SEMANAL

DIRECTOR.—Francisco de Francisco y Diaz.

SUMARIO.—Metafísica, "ter. curso,, Apuntes de la Cátedra del Dr. Ferráz, lección 29.—Lecciones de Derecho Natural, por D. Antonio Perez y Perez, lección 9.— Programa de Lengua Hebrea, por el Dr. Carlos Hergueta, de la lección 64 á la 90.

APUNTES DE METAFISICA.

Lección 29.

SUMARIO.—1. Inmortalidad del alma: cómo debe plantearse la cuestión: los científicos y los metafísicos, á este respecto: distinción entre la existencia y la vida: lo que importa en esta cuestión.—2. Condiciones de la inmortalidad: plenitud del alma, cumplimiento de su destino: infinidad de estados posibles para el espíritu: su realización.—3. Si esta cuestión excede los límites de la experiencia: ilusiones á ese respecto: error que compromete á la filosofía.—4. Argumentos sacados de la simplicidad del alma; de la perfectibilidad; de la responsabilidad.—5. Insuficiencia de la psicología experimental: verdadero terreno de la cuestión: aspecto sintético y metafísico.—6. Relaciones del espíritu como ser entero, con la serie de sus estados determinados: doble manera de existir el espíritu: contención y subordinación: determinación.—7. Relaciones de causa y de razón, de principio y de fundamento: fórmulas lógicas de la contención y subordinación; de la determinación.—8. Aplicación de estas ideas: razón eterna de los estados posibles; razón temporal de los estados reales: facultad y actividad, tendencia y fuerza.—9. Potencialidad y efectividad del espíritu: estados posibles y estados reales: cómo es facultad el espíritu.—10. Distinción entre facultad y propiedad: potencias del alma, y causas de sus fenómenos.

1. «La doble existencia del yo» permite precisar la cuestión de la *inmortalidad del alma*. Lo que subsiste fuera del tiempo no puede perecer en el tiempo pero no por eso es inmortal; la inmortalidad es la negación de la *muerte* como límite de la vida, ó la afirmación de la *vida* sin fin, y por consiguiente la permanencia de la vida en el tiempo infinito: y la vida es cosa enteramente distinta de la eternidad. La vida es un continuo mudar, y la eternidad es inmutable.

No admiten los científicos, que la materia desorganizada empiece ó acabe en el tiempo: bien es cierto que cambia de forma, que pasa de un estado á otro; pero no puede comprenderse que salga de nada, ni vuelva á no ser nada: la materia se concibe como *eterna*, pero nó como *inmortal*, si no es viviente. Los elementos químicos de la planta y del animal, existen todavía cuando la vida ha desaparecido. La inmortalidad mira á la vida, no á la existencia, por mas que Büchner haya afirmado la „inmortalidad de la materia.“

Cuando se pregunta si el alma es inmortal, quiere saberse, no si su esencia existe todavía, sino si continúa viviendo después de la vida presente, y si la vida futura no tiene fin, sea que se divida en diversos períodos, ó que pase por entero en un mismo lugar. La existencia como tal, queda sin in-

terés alguno para la conciencia: si acontece al alma lo que al cuerpo, cuyos elementos vuelven á entrar, después de la muerte, en nuevas combinaciones, poco importa su suerte; lo que nos importa es la vida, la vida personal é individual con sus condiciones prósperas ó adversas. Pero la vida supone algo que se realiza en el tiempo, bajo forma de sucesión: la materia ó el *material* de la vida es el conjunto de estados que señalan el devenir y el desarrollo del ser.

2. Según eso, no es evidentemente posible la inmortalidad del alma, sino bajo estas dos *condiciones*: que la esencia del alma contenga infinidad de estados posibles, y que todos estos estados se manifiesten en el tiempo. Indica la primera condición, la *plenitud* del alma, y la segunda, la *salvación* ó el cumplimiento de su *destino*.

Si no hubiera para el espíritu mas que cierto número de estados posibles, éstos se efectuarían en un tiempo más ó menos largo, y entonces habría de cesar la vida, por falta de alimento; pero una infinidad de estados, efectuados de momento en momento, exige infinito tiempo y ningún límite consiente en la vida: por eso es necesario que el alma sea semejante á Dios, con respecto á la plenitud de la esencia, ó que, á su modo, envuelva el infinito.

Pero esto no es bastante: si el espíritu, aún conteniendo en su esencia infinidad de estados posibles, no debiera realizar sino determinado número de los mismos; si no fuera cierto, en otros términos, que pudiese el espíritu desenvolverse por completo y alcanzar su fin, nunca gozaría de la vida sino en proporción de la cantidad de estados producidos.

3. Es claro que estas condiciones exceden los límites de la experiencia, y, asimismo, que la cuestión de la inmortalidad del alma no puede resolverse sino con auxilio de la metafísica.

Se hacen muchos, á este respecto, extraña ilusión, porque se figuran, la mayor parte de los autores, que basta observar el alma para reconocer su inmortalidad, así como sabemos por el sentido íntimo que el alma tiene unidad, ó que es libre por su propia naturaleza.

Pero eso es un error, y error que compromete á la filosofía, ante la gente seria que echa de ver semejante abuso del método de observación y no sospecha que existe otro camino para plantear y

resolver el problema. Preciso es repetirlo: la observación se dirige, entiende y es cosa de la vida actual, pero nada puede decidir tocante á la vida del alma antes de nacer y después de la muerte.

La inmortalidad no es una propiedad que pueda certificarse de hecho, ó hacerse constar, porque expresa la vida infinita en el tiempo, y ese elemento infinito no se nos manifiesta, ni se dá por ninguna experiencia personal ni por testimonio ninguno. Ni aun suponiendo mensajeros, que viniesen del otro mundo á decirnos algo del alma después de esta vida, quedaría resuelta la cuestión; solamente se aplazaría, ó se la haría retroceder un poco, puesto que aún era de preguntarse si tiene fin la vida, ó se prolonga al infinito en el tiempo.

Los principales *argumentos* que se invocan frecuentemente en favor de la inmortalidad, refiérense á la simplicidad del alma, á su perfectibilidad y á las necesidades del orden moral, que reclaman una sanción para la vida presente. Tales argumentos, ya entrevistos por los antiguos filósofos, son de cierto eficaces, combinados con los principios de la metafísica; pero sin esto nada pueden.

La *simplicidad* del alma impide que se descomponga ó perezca por disolución, como el organismo. ¿Pero es, acaso, garantía contra su aniquilamiento? Si conserva la existencia eterna, ¿qué puede hacer por la vida? Simples son también los elementos químicos; ¿pero son, por eso, inmortales?

La *perfectibilidad* concierne directamente á la vida; mas, para ser inmortal, no basta que el alma sea perfectible: necesario es que no haya límite alguno para esta propiedad: que el alma no agote su esencia, ni realice su ideal sino en el tiempo infinito: y eso nunca podrá verificarlo la observación.

Los desórdenes de la *vida moral* en la tierra, donde el bien y el mal carecen de sanción frecuentemente, son todavía un argumento poderoso; pero ¿qué probarán sin la metafísica? La existencia del orden en el universo no es un dato experimental, sino racional, y la razón misma no exige mas que una exacta proporción entre el mérito y la felicidad, entre el demérito y el castigo. Y como que el mérito y demérito son cosas finitas entre los hombres, no reclaman por consecuencia ni una felicidad sin límites ni una interminable reparación.— Así el raciocinio, contra las pruebas dichas de observación.

5. Pero criticando esas pruebas insuficientes, no entendemos de modo alguno impugnar ni poner en duda la inmortalidad del alma, sólo sí, deseamos restablecer la cuestión en su verdadero terreno. En la parte sintética de la ciencia puede establecerse que lo finito es semejante á lo infinito; que el alma individual tiene su plenitud, y contiene en potencia infinidad de manifestaciones posibles; que es capaz de un desenvolvimiento sin fin para el bien, en la verdad y por el conjunto de sus

relaciones, y que debe asimismo, después de expiar sus faltas y, Dios mediante, realizar cada vez mejor su destino, conseguir la propia salvación ó librarse de todo mal, y gozar de la felicidad compatible y conforme con su naturaleza.

Como Dios atiende de lleno á todos los fines de la vida, quiere también que los seres racionales, con la conciencia de su origen y su elevación, obtengan el fin de su vida en el tiempo señalado por su actividad libre. El orden de la vida es un orden de salvación, perfectamente concertado con el orden moral del mundo. Pero estas condiciones de la inmortalidad, la plenitud del alma y el cumplimiento de su destino, dependen de la metafísica y nunca pueden reemplazarse por argumentos sacados de la psicología experimental: porque la observación no puede confirmar, ni tampoco infirmar esta doctrina.

6. Hemos considerado el espíritu, por una parte en su esencia una y entera y, por otra, en el conjunto de sus modificaciones sucesivas. Estos dos aspectos del alma, que nos han dado la inmutabilidad y el cambio, bajo las formas de eternidad y tiempo, van á señalar nos ahora algunas nuevas propiedades.

El espíritu mismo es quien existe de esas dos maneras: como ser eterno, es el espíritu su *esencia inmutable*; como ser temporal y viviente, es una *serie de fenómenos*. Puede preguntarse, por ende, en qué relación está el espíritu consigo mismo, en cuanto es su esencia indivisa, y en cuanto es una sucesión de estados de conciencia? Pues el espíritu, como ser entero, es á la serie de sus actos como el todo á la parte: cada estado que se realiza puede ofrecer algunos rasgos de todas las propiedades del alma, pero no las agota, ni las presenta mas que en un aspecto, enteramente determinado, tales cuales pueden manifestarse en aquel momento.

Entre estas dos fáces del alma, percibimos relaciones de contención, de subordinación y de determinación, expresadas por las preposiciones *en*, *bajo*, *por*, abstracción hecha de toda localización en el espacio. Decimos que todos los estados del alma, sus pensamientos, emociones y afectos están en el alma, son bajo el alma y por el alma, como en un organismo son y están las partes contenidas en el todo, subordinadas al todo, y determinadas conforme al todo ó por el todo.

7. Estas relaciones son idénticas á las de *causa* y de *razón*. La idea de razón expresa relación de continente á contenido, y la idea de causa, relación de determinante á determinado. Así, llamamos razón, principio y fundamento una cosa que contiene otra en su esencia; así las propiedades de las figuras geométricas se fundan en el espacio, el cual tiene su razón de ser en la limitación de las criaturas; así la responsabilidad es consecuencia de la libertad: entre los dos elementos de esta idea, en-

tre el principio y la consecuencia, existe una relación esencial de contención y subordinación.

De ahí las fórmulas lógicas: todo lo que está en el contenido está en el continente, todo lo que está fuera del continente está fuera del contenido; pero sin haber lugar á las dos proposiciones recíprocas. La teoría del silogismo en lógica, no es mas que la aplicación de estas fórmulas.

La *causa eficiente*, causa propiamente dicha, designa además, una relación de determinación, y es una especie de razón, una *razón determinante*. En efecto, llamamos causa una cosa que determina otra según su esencia. Una propiedad puede ser fundamento de otra; pero sólo un ser es causa: es causa de sus actos, no de su esencia.

De ahí las fórmulas: todo lo que está en el efecto está en la causa, todo lo que está fuera de la causa está fuera del efecto; pero sin lugar á las recíprocas. Lo mismo expresan las formas vulgares: tal causa, tal efecto; tal efecto, tal causa; el efecto es semejante á la causa.

Cuando se sostiene que el efecto puede hallarse fuera de la causa, como si trasformamos la materia por el arte ó la industria, se confunde la causa con el instrumento.

8. Aplicadas estas ideas á lo que es eterno, ó á lo temporal, vemos que el espíritu es la razón de todo lo que es en él, ya bajo la forma del tiempo, ya bajo la forma de la eternidad.

Como razón eterna de la serie entera de sus estados posibles, el espíritu es *facultad*; como razón temporal de cada estado que, de posible, se hace real, es *actividad*.

La actividad se determina según varios puntos de vista: en sus relaciones con la facultad, manifiéstase como *tendencia*, y como *fuerza* en sus relaciones con la idea de cantidad.

9. El espíritu es la razón de todas sus modificaciones pasadas, presentes y futuras, porque todas son y se dan en el mismo y son determinaciones de su propia esencia. Una parte de estas modificaciones se ha efectuado ya, y otra debe efectuarse todavía. Estas íllimas se hallan en nosotros de un modo potencial, como virtualidades, en el estado de posibles, mientras no pasan de la potencia al acto, de la posibilidad á la realidad, ó fluyen de la esencia en la vida; consideradas como posibles y no efectuadas, aún no existen esas modificaciones de una manera sucesiva, bajo la forma del tiempo, sino que todas ellas están juntas ó simultáneamente envueltas en nuestra esencia. Lo propio sucedía con los estados pasados, antes de realizarse: porque lo imposible no se realiza.

Ahora bien, en cuanto el espíritu es la razón de todo aquello que es posible para él en todos los tiempos posibles, de todo lo que el mismo puede pensar, sentir ó querer, de todo lo que está en él sin consideración de tiempo, es razón *eterna* y, bajo esta relación, es *poder*, *potencia* ó *facultad*.

La facultad consiste, pues en la propiedad de un ser que es causa universal y permanente de toda la serie de sus actos posibles: la *universalidad* corresponde á los actos; la *permanencia*, á la duración.

El espíritu tiene conciencia de su poder antes de actuar; no sólo posee actualmente tal ó cual conocimiento, sino que puede, en lo sucesivo, adquirir otros, puede y podrá siempre desenvolver su inteligencia bajo nuevos aspectos, y es capaz de profundizar cada vez más las nociones que haya adquirido; puede, asimismo, determinarse como ser activo y voluntario, según puntos de vista siempre deferentes. Esta continua posibilidad de actuar antes que el acto se realice constituye la facultad (*faciendi possibilitas*).

10. Distínguese comunmente entre las *facultades* y las *propiedades* del alma, llamando á las primeras atributos *activos*, y atributos *quiescentes* á las segundas. Ciertamente que las facultades son atributos ó propiedades; pero considerarlas como propiedades activas es confundir la capacidad de obrar con la actividad misma: las facultades son los poderes ó las potencias del espíritu.

Otros autores definen las facultades como *causas* de los fenómenos del alma. Y en efecto, es la facultad una expresión de la causalidad del espíritu; pero no es la única expresión. La causalidad es eterna ó temporal, permanente ó transitoria: la facultad designa uno de estos modos, la actividad expresa el otro. Importa observar, sin embargo, que no hay en nosotros causas distintas del yo; que el alma misma es quien es causa, pero que puede serlo por varios títulos.

—:o:—

LECCIONES DE DERECHO NATURAL.

Desarrolladas conforme al programa de esta asignatura, por Antonio Perez y Perez

CONTINUACION.

LECCION 9.

En Roma, como en todos los pueblos primitivos el Derecho Natural, no aparece formando un cuerpo de doctrina, ni en un tiempo dado, es hijo de las transformaciones que en aquel pueblo se operan. En su desarrollo se observan las mismas etapas, porque atraviesa el pueblo Rey. Cuatro son las épocas que el derecho natural recorre en Roma, reflejando cada una de ellas los elementos de aquella sociedad y el grado de cultura que alcanza.

Desde la fundación de Roma hasta el Código de las XII Tablas, que constituye el primer periodo, el derecho se conserva solamente en las costumbres, las cuales transmitidas de generación en genera-

cion, forman la legislación de aquel pueblo. Los cantos heroicos es la forma en que se conserva en la memoria de los individuos.

En esta época el derecho de propiedad lo absorve todo, constituye la base de la familia. El fundador de Roma al apoderarse del territorio de la gran ciudad, obedeciendo á ese impulso irresistible que lleva al individuo á hacerse señor de cuanto le rodea, hizo pesar sobre los seres débiles que á su amparo vivían, toda la fuerza bruta de su bárbaro poder. Su familia no fué mas que una cosa, un objeto de que podía disponer sin limitación alguna.

La misma ley de las XII Tablas reconoció al padre de familia en el *jus et majestas viri*, la facultad, de castigar, vender ó matar á aquellos individuos sobre quienes imperaba. Jamás señor alguno ha gozado de tan bárbaros derechos. En aquella primitiva sociedad no habia mas personas que la del *pater familias*; cuanto le rodea lleva en si grabado el sello de la mas triste esclavitud.

La rudeza del primer Código romano, ha dado lugar á muy diversa y severa crítica, tocante á la organización de la familia. Hegel le considera á este respecto como el eterno borron de Roma; olvidando, sin duda, la distancia recorrida desde la aparición de aquel Código, á la fecha en que lo critica: desconoce, tambien el progreso y adelanto que indica en la sociedad romana.

Savigny contesta á Hegel, diciéndole, que si es verdad que contienen las XII Tablas terribles preceptos contra la familia, los esclavos y los deudores, á favor del Sr., estos no se aplican, sirviendo solamente para atemorizar á aquellos que deben obedecerle y respetarla.

Mas tarde, en tiempo de la república, ya se vislumbra, aunque envuelto entre sombras algo de cariño entre padres é hijos y desde entonces el *naturalis ratio* sirve de base al derecho natural, comenzando su lento, pero seguro desarrollo.

La 2.^a Época, comprende desde la publicación de las XII Tablas, hasta Cicerón. Grandes modificaciones sufre en este periodo la sociedad doméstica y la propiedad, debido á las conquistas realizadas y á las civilizaciones de los pueblos sometidos, especialmente el griego. De entonces los magistrados hallan medios para eludir el cumplimiento del bárbaro Código de las XII Tablas, mediante leyes mas en armonía con el adelanto que alcanza Roma. El hijo puede emanciparse de la férrea tutela del padre y la plebe adquiere nuevos derechos.

La gran extensión que adquiere la ciudad eterna, sus riquezas y su poderío, hacer afluir muchos extrangeros á sus muros, y entonces un nuevo magistrado aparece, el *Pretor peregrinnus* y un nuevo derecho nace, el *jus gentium*.

Gracias á la Pretura encargada de administrar justicia, la propiedad pierde el carácter de exclusivismo que la había distinguido y su trasmisión dá

lugar á la *quandam cognationem* natural: la ley de la herencia se establece y el testamento es considerado de gran importancia.

Desde Cicerón hasta Alejandro Severo abarca el tercer periodo. Esta es la época de virilidad, de apogeo de aquella sociedad y de mayor progreso de su derecho; cuando florecen los mas grandes jurisconsultos.

A este grandioso desarrollo contribuye la filosofía estóica, la cual nacida bajo el cielo heleno, se arraiga en Roma como en su nueva pátria. Esta doctrina consideraba como única cosa digna la virtud y la justicia, independiente de las convenciones humanas, superior al principio de utilidad. é identificada con todo lo que es honesto; su fundamento está en la naturaleza y consiste en la igualdad natural de dar á cada uno lo suyo.

Para Cicerón la sociabilidad era una cualidad de nuestra naturaleza, debida á un afecto que lleva á los hombres á vivir en sociedad; para él el primer precepto de la justicia era no dañar á otro sin ser provocado, y que cada uno use de las cosas comunes como comunes y de las privadas como suyas.

El derecho natural para este gran filósofo era la misma ley universal, el grito de lo conciencia de que habla en la ampliación de su libro tercero de la República. Pero todas estas teorías no salían del Pórtico, jamás se llevaban á la práctica.

Séneca concebía un derecho humano comun á todos los hombres, así libres, como libertos ó esclavos. Decía que la virtud debía practicarse por la virtud misma. Para él todos los hombres eran hermanos.

Marco Aurelio consideraba á los hombres como miembros del cuerpo social, el cual, dice, habia nacido para hacer el bien á los demás. Sostenía tambien que mas fácilmente se encontraría un cuerpo que no gravitase hácia el centro de la tierra, que un hombre separado de la especie humana.

Ulpiano, uno de los mas célebres jurisconsultos romanos, definió el derecho natural: *Quot natura omnia animalia docuit*. Del derecho de gentes dió la siguiente definición: *Quod vero naturalis ratio inter omnes hominis constituit, id apud omnes populos peroeque custoditur, vocatur que jus gentium, quo jure omnes gentes utuntur*. El que la razon natural establece entre todos los hombres, y que observan todos los pueblos.

Justiniano confundió lastimosamente ambos derechos. Para él el derecho natural era el mismo derecho de gentes, que definió: el que existe entre los hombres por derecho natural: Consideró la esclavitud como opuesta al derecho natural.

Epicteto reclamó la libertad del esclavo; decía puesto que todos los hombres son iguales, todos deben ser libres; retenerlos en esclavitud es infringir la ley natural. Su doctrina influyó notablemente en el Derecho, pns proclama francamente la igualdad.

Por último entramos en el 4.º y último periodo: este comprende desde Alejandro Severo hasta Justiniano. En esta época empieza la decadencia del derecho: ya no existen aquellos grandes juriscorsultos de la edad de oro, cuyos escritos sirven ahora de derecho. Con la caída, en poder de los bárbaros del imperio romano de Occidente, el derecho y las costumbres sufren grandes modificaciones; el primero se humaniza y se hace mas universal.

La influencia del cristianismo produjo un grande cambio en las ideas, dando vida al ineretismo filosófico.

El neo-pitagórisimo predicado por Apolonio produjo una gran revolución contra el cristianismo. Partiendo de la excelente doctrina de Pitágoras, el cual llegó hasta la revelacion mereciendo el título de monge, negó la propiedad y proclamó la esclavitud; afirmando que era un nécio todo el que hacia vejación de las antiguas creencias.

El neo-platonismo propagado por Plotino, proclamó la virtud, y la idea del derecho, practicando la caridad.

Los puntos de semejanza entre la doctrina de los grandes filósofos paganos y la sustentada mas tarde por el cristianismo, respecto á la moral, la justicia y la igualdad, fué causa de que se creyese haber existido relación entre el paganismo y el cristianismo. El judío Aristóbulo maravillado de los principios que Senéca proclamaba, decía, que era muy extraño que no hubiese tenido idea de la Biblia. Se ha acusado á la doctrina cristiana de haber copiado en mucho, la moral pagana.

—:o:—
PROGRAMA
DE

LENGUA HEBREA.

(Continuación.)

Lección 64.

Nombre hebreo. Cualidad. Numerales ordinales. Origen y número de estos nombres. Su carácter adjetivo en todas las lenguas. Ordinales del segundo al décimo. Irregularidad del número primero. Las decenas, centenas y millares en los números ordinales. Modos de expresar los dias de los meses y las fechas de los años. Método seguido por los hebreos. Cuadro sipnotico de los numerales ordinales. Formación y expresión de de los numerales proporcionales. Ejemplos. Formación de los distributivos y de los adverbios numerales.

Lección 65.

Nombre hebreo. Cuarto accidente del nombre. Género. Su definición. Géneros del nombre hebreo. *Masculino y femenino* Modos de expresar el néutro. Reglas para conocer el género de los nombres por la terminación. Idem por la significación. Masculinos por la terminación y por el significado. Ejemplos. Aparente terminación del femenino. Ejemplos. Clases de nombres femeninos por su significación. Nombres epicenos. Observaciones acerca del género en la lengua hebrea.

Lección 66.

Nombre hebreo. Quinto accidente del nombre. Número. Su definición. Cuántos y cuales son: *singular, dual y plural.* Carencia de terminación fija en el singular. Ejemplos. Número dual. Como termina. Objetos á que está reservado. Modos de unirse al nombre. Ejemplos. Terminación del plural masculino. Ejemplos. Formación del plural femenino. Ejemplos. Nombres de un solo número. Nombres que cambian de género al cambiar de número. Ejemplos. Plurales llamados de majestad. Observaciones generales acerca del número en la lengua hebrea.

Lección 67.

Nombre hebreo. Sexto accidente del nombre. Caso ó declinación. Su definición. Sentido que admite la palabra caso en esta lengua. Diferencia con la declinación de las lenguas *sanscrita, griega y latina* Expresión en hebreo de las relaciones manifestadas por los casos de estas lenguas. Su semejanza con el castellano. Observaciones sobre el estado constructo *hé* vocativo y desinencias anticuadas que expresan una relación de genitivo. Partículas inseparables para expresar los casos. Declinaciones que admiten algunos gramáticos. Declinación de nombres invariables. Primer caso. Con el artículo indefinido ú otras partículas. Ejemplo y declinación del nombre Segundo caso. Con el artículo definido. Ejemplo y declinación del nombre. Tercer caso. El artí-

culo definido delante de una gutural. Ejemplo y declinación de Indicación acerca de la declinación de los nombres variables.

Lección 68.

Nombre hebreo. Séptimo accidente del nombre. *Comparación.* Su definición. Palabras á que afecta esta propiedad analógica. Falta de terminación especial para expresar los comparativos y superlativos. Locuciones ó idiotismos para expresarlos. Su semejanza con la lengua castellana. Formación del comparativo. Significado y uso de la partícula. Ejemplos. El participio unido á otras partículas. Su significado. Ejemplos. Formación del superlativo. Modos principales de expresarlo y ejemplos. Modos especiales de manifestar el grado superlativo en la lengua hebrea.

Lección 69

Nombre hebreo. Octavo accidente del nombre. *Régimen.* Su definición y división. *Intimo menos íntimo.* Expresión analógica de uno y otro. Régimen íntimo ó estado constructo en los nombres masculinos del singular. Ejemplos. Régimen íntimo de los femeninos terminados en y en Idem en los masculinos y femeninos del plural y en los duales. Estado constructo de los nombres que proceden de verbos y de los de una letra quiescible. Carácter del nombre regente en la lengua hebrea. Diferencia notable del régimen de las lenguas arias. Régimen menos íntimo. Modos de verificarse. Ejemplos

Lección 70.

Nombre hebreo. Noveno accidente del nombre. *Movilidad.* Su concepto. Influencia de esta propiedad en la estructura, vocalización y acentuación de la palabra hebrea. Diferencia entre la movilidad de la palabra hebrea y la de otras lenguas. Ejemplos. Casos de movilidad. Ejemplos. *Décimo y último accidente del nombre.* Mutación de puntos. Su definición. Causas que influyen en la mutación de puntos. Efectos que produce en la palabra hebrea. Puntos á que

afecta. Ejemplos. Claves generales á que ha de sujetarse esta propiedad analógica.

Lección 71.

Cuadro sinóptico de los accidentes del nombre hebreo.

Sección tercera. De la partícula.

Lección 72.

Partícula hebrea Su concepto. Equivalencia en la lengua castellana. Su derivación y propiedades analógicas. Su clasificación; *separadas, inseparables.* *Partículas separadas,* su definición. Accidentes y división; *pronominales, prepositivas, adverbiales, conjuntivas, interjectivas.* *Partículas pronominales.* Su definición y división: *personales, demostrativas, interrogativas, relativas.* Pronombres personales. Su concepto. Cuantos y cuales son. Procedencia y uso. Cuadro sinóptico de los pronombres personales.

Lección 73.

Partículas pronominales demostrativas. Cuantas y cuales son. Formas para expresar el singular y plural. Letras que se agregan para darles mayor fuerza. El artículo como pronombre demostrativo. Cuadro de los pronominales demostrativos. *Partículas pronominales interrogativas.* Su división, *persona; cosa.* Cuando el interrogativo de cosa toma é breve. Ejemplo. Vocal que admite ante makaph seguido de daguesch eufónico. Casos en que se asimila la letra *Partícula pronominal relativa.* Como se expresa en hebreo esta relación. Observaciones sobre su origen y equivalencia en la lengua castellana.

Lección 74

Partículas prepositivas. Su naturaleza. Relaciones que expresan Accidentes á que se sujetan. División: *simples, compuestas.* Propositiones más usadas. *Partículas adverbiales.* Su verdadero concepto. Su oficio. Representación del sujeto y del objeto por medio de estas partículas. Su clasificación; *de lugar, tiempo, modo, cantidad, interrogativa, afirmativa, negativa, de duda, demostrativa, de semejanza y de número.* Ejemplos.

Lección 75

Partículas conjuntivas. Su definición. Origen, naturaleza y relaciones que expresan. Su significado y oficios. Partículas conjuntivas más usadas. *Partículas interjectivas.* Su concepto y equivalencia en otras lenguas. ¿Expresan relaciones ó simples estados del ánimo? Su origen. Importancia. Catálogo de las más comunes.

Lección 76.

Partículas inseparables. Definición y división; *prefijas afijas.* Partículas inseparables prefijas. Caracteres que las distinguen de las preformativas del verbo y de las letras preformantes del nombre. Prefijas mosché. Su naturaleza, usos y oficios. Origen y significación que aportan á la palabra con quien se unen. Origen y puntuación de la prefija. Palabras á que se une, cuando y partes del verbo á que se prefija. Oficios y acepciones de esta partícula. Ejemplos.

Lección 77.

Partículas prefijas. Procedencia y uso de la prefija. Palabras á que se une. Puntuación y ejemplos. Oficios y lugar que ocupa en la palabra á quien se prefija. La prefija como artículo. Su significación y uso. Puntuación ordinaria. Cambios en la vocal cuando le sigue letra indaqueschable, schewada, ó se le junta metej. Sincopa ó elipsis del artículo. Ejemplos. Puntuación del interrogativo. Cuando es demostrativo. Analogía en la puntuación y significado de las prefijas mosché.

Lección 78.

Partículas prefijas. Prefijas (vcalebh.) Doctrina general sobre estas prefijas. Doctrina particular del Puntuación ordinaria. Cuando se convierte el *schewa*, en *Schureth* é *coaméts*. Ejemplo. Wau conversivo. Puntuación y acento cuando se une al pretérito. Puntuación cuando acompaña al futuro. Cuando el es conjuntivo. Procedencia y significado de la prefija *caf*. Puntuación y propiedad de sincopar la letra

cuando es demostrativa ó característica. Origen y significado de la prefija. Palabras á que se une. Puntuación y ejemplo. La prefija. Su origen. Equivalencia con nuestros gerundios. Relación que expresa. Puntuación. Palabras á que se une. Observaciones comunes á estas cuatro prefijas.

Lección 79.

Partículas inseparables afijas. Su definición y división. Idea que aportan á la palabra á que se unen. Modificación en la estructura de la palabra. Estado de las palabras al recibir afijas. Punto de aglutinación. Cuadro de las afijas puras y de los pronombres personales de donde proceden.

Lección 80.

Partículas afijas. Afijas á verbos. Significación general y sentido que de su unión toman los indefinidos y participios. Efectos de la afijación en el verbo. Cuando el verbo hebreo recibe afijas. Formas que consienten la afijación. Observaciones acerca de la primera y segunda persona del singular y plural. Las afijas en los verbos intransitivos. Formas Pihél é Hiphil. El epentético y los verbos guturales é imperfectos con afijas.

Lección 81.

Cuadro sinóptico de un verbo perfecto con las afijas personales.

Lección 82.

Partículas afijas. Afijas á nombres. Su definición. Importancia de su conocimiento. Estado ó régimen del nombre que recibe afijas. Lugar del acento. Punto de aglutinación. Afijas á nombre masculino singular y á femenino singular. Afijas á nombre masculino en plural y á femenino en el mismo número. Yod de pluralidad ó de multitud. Su puntuación. Cuadro sinóptico de un nombre con afijas.

Lección 83.

Partículas afijas. Afijas á partículas. Significación y estructura de las partículas al recibir afijas. Regla de la afija-

ción en las partículas separadas. Punto de aglutinación. Partículas inseparables con afijas Reglas á que se someten, Observaciones acerca de las partículas inseparables y Doctrina general acerca de la afijación á partículas. Cuadro sinóptico de las partículas separadas é inseparables con afijas.

Lección 84.

Figuras etimológicas. Su definición. Orígen de estas figuras. Cuantas se encuentran en la escritura hebrea. Nombre de estas figuras. Grupos que se forman con las mismas. Frisión. Figuras de adición. Su definición y división *protesis epéntesis y parágoa.* Letras que pueden añadirse en principio, medio y fin de una palabra. *Protesis.* Su definición. Causas que motivan el uso de esta figura. El prostético. *Epéntesis.* Su definición. Su uso en los verbos, en los nombres y en las partículas. Su interposición del y Observaciones y ejemplos. *Parágoa.* Su definición. Doctrina particular á las letras Idem sobre las sílabas paragógicas y

Lección. 85

Figuras etimológicas. Figuras de sustracción. Definición y uso. División *aféresis, síncopa y apócope.* Aféresis. Definición. Causa de esta figura y nombres en que se verifica *Síncopa.* Su definición. Causas de la frecuencia de esta figura en la lengua hebrea. Pérdida de las letras hejevi, del nun y otras, por la quiescencia, compensación y eufonia en general. *Apócope.* Su definición, Causas y casos en que tiene lugar. *Figuras de trasposición. Metatesis.* Su definición. La eufonia como fundamento de esta figura. Ejemplos.

Lección 86.

Método sencillo para la investigación de la raíz. Principios generales. Letras que deben tenerse en cuenta. Reglas particulares. Las radicales presentes en los verbos y en los nombres. Procedimiento y ejemplos de ambos casos. Dos radicales presentes y la tercera representada por otra letra ó por dáguesch. Procedimiento y ejemplos. Ausencia de una

ó de dos radicales sin representación. Primer caso. Ausencia de una radical. Procedimiento y ejemplos. Segundo caso. Falta de dos radicales. Procedimiento y ejemplos. Opinión de García Blanco acerca de esta teoría.

SECCION TERCERA—SINTAXIS.

Lección 87.

Sintaxis Su naturaleza y división. De la frase en general. División. Frase simple. Frase compuesta. Ejemplos Disposición de las palabras en la frase hebrea. Modo sencillo de unirse las frases. *Hipérbaton.* ¿Existe en la lengua hebrea? Su diferencia del hipérbaton de las lenguas griega y latina.

Lección 88.

De los acentos Su importancia como elemento de la construcción hebrea. Oficio sintáxico de los acentos. Su división por este concepto. *Pausantes subpausantes. Continuativos. Subcontinuativos.* Categorías de los acentos segun los gramáticos-*reyes-señores-ministros* ó *vasallos.* Acentos que determinan el periodo. Acentos que distinguen las oraciones y los elementos constitutivos de estas.

Lección 89

De los acentos. Jurisdicción especial de los acentos usados en la prosa hebrea. *Primero-Sihig.* Su distinción del *métej.* Su equivalencia en castellano. *Segundo-Atnaj.* División de los elementos ó periodos y versículos del sagrado texto mediante estos dos acentos. *Tercero Segolta.* Su oficio y equivalencia en castellano. *Cuarto Rebiaj. Quinto. Zaquef. Gadol y Zaquef. Caton.* Acentos menores. Cuadro sinóptico de los acentos.

Lección 90.

De los acentos. Jurisdicción de los acentos poéticos *Primero. Del Siluk. Ejemplos Segundo. Del Atnaj. Ejemplos Tercero. Del merca mahapacado. Cuarto. Del Rebiaj.* Observaciones sobre estos acentos. Alteraciones que los acentos *siluk yatnaj* introducen en la vocalización de las palabras. Orden y dependencia de los acentos segun los etimologistas mas notables.

(Se continuará.)